
VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

BUENOS AIRES – 24 DE ABRIL DE 2018

REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SISTEMAS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y LIBERTAD DE EXPRESIÓN

SALÓN FRONDIZI – SENADO DE LA NACIÓN

PRESIDENCIA DEL SEÑOR SENADOR ALFREDO HÉCTOR LUENZO

DGT

**DIRECCIÓN GENERAL
DE TAQUÍGRAFOS**

- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el salón Frondizi del H. Senado de la Nación, a las 14 y 23 del miércoles 24 de abril de 2018:

Sr. Presidente (Luenzo).- Buenas tardes a todos, vamos a dar comienzo a una nueva reunión, en este caso, compartida con la Comisión de Cultura y Educación. En la última sesión se ha decidido que además de la comisión cabecera que es ésta, la Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión, que está analizando el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo sobre convergencia, también va a participar del debate la Comisión de Educación y Cultura. El presidente de esa comisión, el senador Aguilar, nos ha pedido que expresemos las disculpas del caso porque no va a poder estar presente, esto se ha decidido la semana pasada y ya tenía compromisos asumidos, pero en su lugar está la señora senadora Marta Varela, que nos acompaña para dar forma a lo que a partir de ahora será un plenario con distintos actores y opiniones para intentar, en definitiva, llegar a la mejor ley posible de convergencia.

Tenemos muchos invitados, les vamos a pedir que sus exposiciones no excedan los 10 o 12 minutos, sin que esto implique cuartar la posibilidad la posibilidad de decir todo lo que tengan que decir, en la manera de lo posible, para darle lugar a cada uno de los expositores y puedan decir cuál es su visión sobre la ley de convergencia y, eventualmente, cómo puede afectar o beneficiar a los sectores que están representando.

Si estamos de acuerdo, podemos ir avanzando.

Vamos a convocar a Marcelo Tulissi, representante de la Cámara Argentina de Cableoperadores e Internet Pymes -CACPY- que en la actualidad representa a más de 300 pequeños y medianas empresas distribuidas en un total de 125 provincias y conformadas íntegramente por capitales nacionales.

Tiene la palabra el señor Tulissi.

Sr. Tulissi.- Buenas tardes, mi nombre Marcelo Tulissi, soy presidente de la Cámara Argentina de Cableoperadores e Internet Pymes. La Cámara que presido está conformada por empresas que operan en 400 localidades y distribuidas en 14 provincias. La mayoría de nosotros llevamos décadas en la industria de la televisión por cable en la Argentina profunda, nacimos y crecimos con capitales propios para llevar cultura, entretenimiento y educación a los argentinos que no podían acceder a los medios. Nuestra génesis fueron los canales locales, estos canales son el espejo de las comunidades, su elemento de desarrollo cultural y afirmación de su identidad. Gran parte de los senadores presentes han ido seguramente a una localidad y un canal local y un camarógrafo los has recibido.

Somos una industria que genera miles de puestos de trabajo de calidad con capacitación constante a nuestro personal, la convergencia es una realidad hace más de una década para el sector Pyme. Comenzamos dando servicios de valor agregado, Internet, televisión digital y alta definición, cada paso fue con esfuerzo propio, a riesgo propio, con capital propio, sin beneficios y enterramos nuestra inversión en nuestro suelo. Creemos en el círculo virtuoso de tecnología, más inversión, más desarrollo, más calidad de vida, más empleo.

Antes de hablar sobre el proyecto de ley de fomento de despliegue de infraestructura y competencia -TIC- queremos destacar algunos puntos. Celebramos la cantidad de licencia de valor agregado otorgada por el ENACOM al digitalizar los trámites y simplificarlos. Queremos destacar el trabajo de ARSAT por el plan federal de Internet que permitió conectar localidades remotas y llevar la red federal a más de 500 localidades en menos de dos años y lograr la disminución del valor del mega que hoy está a razón de 14 dólares. Pero eso no es suficiente porque la materia prima de Internet es el mega y, para dar alta velocidad, es que se

necesitan valores del mega a menos de 5 o 6 dólares, si no, es imposible hacer redes de alta velocidad con los precios que tenemos hoy de los mega. Es necesario seguir bajando ese precio. La inclusión digital es la verdadera inclusión del Siglo XXI, es la verdadera igualdad de acceso al trabajo calificado, a una educación sin discriminación; es la oportunidad para cada rincón del país de generar condiciones de inversión. Es la herramienta para dar calidad institucional y facilitar los trámites a los argentinos.

También queremos destacar los aportes que están realizando el servicio universal, aunque se debería corregir la forma de otorgamiento para que lleguen a más localidades y que estas puedan desplegar infraestructuras necesarias. También sería positivo crear un criterio amplio y automático para calificar en el grupo de servicio universal.

Otra cosa que queremos destacar es que haya llegado a esta Cámara este proyecto de ley, así entre todos podremos discutir la mejor ley. Pero es necesario que se haga una única ley de la convergencia ya que estamos invirtiendo con artículos de las leyes 26.522 y 27.078, con los decretos 267 y 1340 y otras resoluciones y esta nueva ley que estamos discutiendo.

Con respecto al proyecto en cuestión es necesario ratificar el artículo 3 del decreto 1340 de protección de redes de próxima generación: NGN. Está ratificación dará certeza para la inversión en localidades pequeñas donde la amortización de redes precisa de, al menos, diez años. Compartimos lo expresado en el Artículo 2 del proyecto que exige a los prestadores o concesionarios de otros servicios públicos nacionales, provinciales o municipales facilitar el acceso a la infraestructura pasiva de su titularidad a los prestadores de servicios públicos.

Apoyamos lo expresado en el artículo 3 del proyecto que elimina la reserva de frecuencias, pero acá quiero detenerme un segundo, las Pyme también necesitamos frecuencia para poder brindar movilidad. Sin movilidad nos va a faltar un producto para que seamos competitivos ya que queremos competir todos contra todos y, si no tenemos ese producto -la movilidad-, estamos en condiciones sumamente desparejas con respecto a nuestros competidores.

En el artículo 10. Autorización a las Telefónicas para dar servicio de televisión satelital, contradice el espíritu del decreto 267, dictado hace menos de tres años. Ese marco nos dio certeza para las nuevas inversiones, revertir ese condicionamiento implica, para las Pymes un cambio en las reglas de juego. Los nuevos ingresantes para dar televisión paga cuentas con movilidad y enorme capacidad económico-financiera y de compra de contenidos. Terminar con la brecha digital e incorporar a nuestro país a la sociedad del conocimiento y la información implica inversión en banda ancha física por fibra. Si el satélite se libera el 1º de enero de 2019 sin dudas que el resultado será una ecuación económica de conveniencia para los prestadores grandes. Ellos no invertirán en redes porque podrán tener ganancias acortando caminos y nosotros no invertiremos porque no podremos recuperar el capital. El resultado es suma cero para el país, baja de inversión y baja de calidad de servicios.

Hay una gran asimetría entre las empresas multinacionales que entrará en el mercado a partir de la propuesta del 1º de enero de 2019. Para que las Pymes logren eliminar la asimetría en un tiempo razonable es necesario líneas de crédito a tasas razonables y eliminación de aranceles de importación de tecnología para redes. Para la plena competencia, el sector Pymes junto con el Estado nacional, se tiene que resolver la movilidad ya que sin esto nos faltará un servicio fundamental para competir en igualdad de condiciones.

Es necesario que se cree una oficina dentro del Enacom, o como se llame en el futuro, para resolver conflictos de intereses rápidamente, como máximo 30 días, ya que con la competencia tiene que haber reglas claras y el tiempo es vital para el cierre o no de una Pyme. En defensa de la competencia hemos tenido malas experiencias en casos no resueltos por conflictos que se han suscitados en varias oportunidades.

Para reforzar lo expresado en el párrafo anterior, es necesario puntualizar que las Pymes están ubicadas generalmente en el interior del país, donde la densidad poblacional es baja con relación a las grandes ciudades. Esto trae aparejado un mayor despliegue de redes, consecuentemente una mayor inversión por abonado real con una rentabilidad acotada. Esto hace que cualquier inversión deba hacerse a largo plazo y con apoyo financiero. Por ello solicitamos que en las localidades de menos de 80 mil habitantes, el servicio de PDH propuesto por este proyecto de ley, entre en vigencia cinco años posteriores al 1º de enero de 2019.

Las Pymes del país generan el 70 por ciento de los puestos de trabajo y el 60 por ciento del PBI. En el sector TICS somos generadores de empleos de calidad en el interior. Somos quienes llevamos el servicio y la conectividad. Debemos trabajar en conjunto con el Estado. No es política de protección o prebendas, sino es política de Estado, de desarrollo y producción. Son medidas que promuevan la creación de polos tecnológicos y audiovisuales que vinculen las TICS con los distintos actores económicos para aumentar la productividad; medidas que aumenten la conectividad y permitan la instalación de empresas en el interior del país. Así desplegaremos el potencial de la Argentina y evitaremos la migración de los jóvenes de nuestros pueblos en búsqueda de un futuro incierto.

Protegiendo a las Pymes llevaremos al desarrollo igualitario de todos los argentinos que hacen patria lejos de los grandes centros urbanos. Así es como un país prospera. Muchas gracias. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente.- Gracias, muy amable Marcelo.

Tiene la palabra el senador Bullrich.

Sr. Bullrich.- Muchas gracias presidente.

La pregunta tiene que ver con el periodo de cinco años. ¿Es para localidades de menos de 80 mil habitantes?

Sr. Tulissi.- Sí, como está establecido en el Decreto 1.340 que estableció 80 mil habitantes.

Sr. Bullrich.- ¿Gradual en los 5 años? Porque eso es casi el 90 por ciento de las ciudades y pueblos del país.

Sr. Tulissi.- Son localidades operadas por Pymes y cooperativas.

Sr. Bullrich.- Entiendo perfectamente, por eso la pregunta es si es gradual ese período.

Sr. Tulissi.- Es gradual para todos.

Sr. Presidente.- ¿Algún otro senador para hacer alguna otra consulta o alguien que nos están acompañando? Es para poder cerrar esta exposición.

- *No se realizan manifestaciones.*

Sr. Presidente.- Seguimos entonces. Gracias Marcelo, muy amable.

Vamos a convocar a Franco Cecchini de la Cámara Argentina de Telefonía IP, CATIP. La Cámara Argentina de Transmisión de Voz y Datos Bajo Protocolos no Tradicionales y Comunicaciones Convergentes se constituyó el 11 de julio de 2006. Los miembros que la conforman son prestadores de servicio de telecomunicaciones que, frente al avance de la tecnología y la posibilidad de brindarle a los usuarios y/o clientes más y mejores servicios, se han visto en la necesidad de agruparse en esta cámara.

Franco, gracias por estar.

Sr. Cecchini.- Muchas gracias, buenas tardes a todos. En primera instancia, quiero dejar bien en claro que desde nuestra cámara somos todas las empresas que, ante la liberalización de las telecomunicaciones en el año 2000, llegaron a la Argentina con capitales extranjeros y también con capitales argentinos para invertir su dinero y su esfuerzo sin tener ni exclusividades ni prebendas, ni créditos blandos. Y que estas compañías, que hace 20 años que están invirtiendo dinero y tecnología en la Argentina, siguen viniendo y siguen presentando realmente una competencia real y efectiva a los grandes operadores.

Dicho esto, nosotros apoyamos directamente esta ley porque está en favor de la

competencia y nosotros creemos que en un país tan extenso como es la Argentina, en un país con pocos habitantes y tan extenso, la necesidad de las comunicaciones es realmente enorme. Lo que sucede es que toda nuestra población, toda nuestra sociedad, tiene una demanda insatisfecha, tanto en calidad como en cobertura. Es real que los argentinos no hemos podido darles a los propios argentinos la calidad de comunicaciones que necesitan. Y eso es porque no ha habido la competencia que tendría que haber.

Y cuando hablo de que tenemos que desarrollar la competencia, cuando digo que la convergencia es el camino inteligente para que todos los argentinos puedan disfrutar de las comunicaciones, lo que digo es que convergencia sin competencia es oligopolio. Y cuando hay oligopolio, como lo hay hoy en el servicio móvil en la Argentina, no hace falta que les explique a todos ustedes que pagamos caro por servicios malos. Hace 20 años que el oligopolio móvil instalado en la Argentina nos da servicios malos, mala cobertura y precios altos.

Entonces, en ningún tipo de servicio ni en ningún territorio debe haber oligopolio ni privado ni estatal. Nosotros ya hemos mostrado en estos 20 años de vida, de todos los que están en nuestra cámara, que se puede competir. Y la realidad es que muchos de nuestros socios hoy brindan servicios de 1 Giga al hogar, de 100 megas al hogar, con fibra óptica al hogar y con fibra óptica de alta tecnología y de alta capacidad. Quiere decir que podemos. Los argentinos podemos.

Sin duda, lo que tenemos que decir es: ¿Cómo logramos esto? ¿Qué hacemos? En un punto -claramente- se le entrega las frecuencias a ARSAT. La ley le entrega las frecuencias a ARSAT y para nosotros es un enigma. La verdad es que no podemos decir si es bueno o malo. ¡Es un enigma! Porque si yo le doy las frecuencias a ARSAT, ¿Qué va a hacer ARSAT? Si ARSAT hace cosas buenas, va a ser bueno; pero si ARSAT hace cosas malas, va a ser malo.

¿Qué significa que en una ley solamente estemos diciendo que le entregamos las frecuencias a ARSAT? Que no es una política de Estado a largo plazo. Lo que sí es una política de Estado a largo plazo es que esta administración, en su Decreto 1.340 del 2016, generó algunos puntos realmente muy importantes como es la regionalización. O sea, generar que empresas regionales brinden todos los servicios en su región, porque esas empresas regionales conocen al dedillo lo que le sucede a cada cliente, su geografía, la tecnología que se necesita y cómo llegar a ese cliente.

Por lo tanto, en un país como la Argentina -que tenemos que mirarnos en lo que sucede en Finlandia o Australia, en otros países que tienen geografías parecidas a la nuestra- es el desarrollo de la regionalización. Esto significa. Y los servicios no tienen por qué ser otorgados nacionalmente. Porque, sin ninguna duda, todos los operadores que tenemos servicios regionales -como la empresa donde trabajo- no podríamos tener la capacidad de inversión que tienen las empresas globales para brindar servicio en todo el país. Pero sí tenemos posibilidades de ser los mejores en nuestra región. Hay más de mil operadores en la Argentina que, sin ninguna duda, son mejores operadores en su región que los globales.

¿Qué quiere decir? Que es ahí en donde tenemos que potenciar.

Entonces yo me pregunto ¿qué hay que hacer con las frecuencias? ¿Hay que dárselas a ARSAT o hay que dárselas a esos más de 1.200 operadores que hoy están trabajando día a día en cada región? En Ushuaia, en Salta, en La Puna, en Buenos Aires, en la Capital Federal, en San Justo... A esos hay que darles las frecuencias para que realmente compitan contra el oligopolio instalado en el servicio móvil. Y ustedes me dirán si poniendo competencia en todo el territorio nacional lo único que estamos haciendo es canibalizar y no permitir que llegue la alta tecnología a los pueblos más pequeños del país. Yo les digo, hace veinte años que todas las empresas estamos pagando un 1 por ciento de impuesto, que ese impuesto tiene que ir para darle servicios de alta tecnología a aquel interior del interior. Y en el interior del

interior, donde no es negocio, se necesita más tecnología que en la Ciudad de Buenos Aires. ¿Por qué? Porque esa es la persona que tiene que estudiar a distancia, esa es la persona que se tiene que curar a distancia, esa es la persona que está produciendo. Todo nuestro aparato productivo, por el tipo de país que somos, está lejos, y entonces es ahí donde tiene que estar la alta tecnología. Y entonces ¿quién tiene que hacerlo? El servicio universal, a través de ese 1 por ciento que todas las empresas pagamos hace veinte años.

Entonces, otro punto muy importante es abastecer, en aquellas localidades que no llegue la alta tecnología, a través de subsidiar con ese impuesto para que llegue. Y en todos los otros lugares, en otras las otras ciudades, donde exista una empresa que quiera competir permitirle competir a todo el que quiera competir, en todos los servicios, en todo el territorio nacional. Y está comprobado, y son casos empíricos que puedo mostrar desde mi Cámara, que nosotros cuando competimos contra Telefónica internacional, ganamos; cuando competimos contra Claro, ganamos, y cuando competimos contra Telecom, ganamos. Esto lo digo personalmente, como autoreferencia. Pero también digo que la Cooperativa de Palpalá también gana en Palpalá; la Cooperativa de Mar del Plata también gana en Mar del Plata y la Cooperativa de Santa Rosa también gana en Santa Rosa.

Esto significa que la regionalización y la entrega de las facilidades y condiciones que permitan la competencia, es la única forma que nosotros tenemos de desarrollar este país a nivel comunicaciones.

Con respecto a utilizar la infraestructura, realmente es excelente en esta ley que toda la infraestructura que esté disponible hay que utilizarla para que llegue la mejor calidad de servicio a todos los clientes de la Argentina. Es increíble lo complicado que es poder utilizar la red de subtes, la red de ferrocarriles, la red de postes, o sea todas las redes. Todo un capital que existe en la Argentina y que las empresas no lo podemos utilizar. Y esto hace que estemos defendiendo pequeños intereses, en lugar de defender al cliente, al argentino, al usuario que está requiriendo las inversiones.

Hay que poner a disposición –y en esta ley está claro que así tiene que ser– toda la infraestructura existente, tanto municipal como provincial como nacional, como de las empresas mismas, toda la infraestructura pasiva. Porque duplicar las redes –y este es un secreto que les voy a contar a ustedes–, cuando uno duplica esas redes, no las pagamos nosotros las empresas. Esas redes –se los digo bajito para que nadie lo escuche– las paga el usuario. Paga dos veces la red para que llegue un solo servicio. Nosotros decimos: “no, que la paguen las empresas”. No es cierto. Yo les digo esto, es como que los Reyes Magos no son los padres. Realmente las pagamos nosotros.

Entonces, si somos un país inteligente, con necesidades de infraestructura y de acercar al interior del interior a la alta tecnología, lo que no podemos hacer es gastar dinero, en lugares donde realmente existen posibilidades, en contra del interior del interior.

Otra cosa que les quiero decir es que veamos claramente el modelo australiano, un modelo australiano que, en su inicio, lo que dijo fue: “cuanto más lejos está, más barato es; cuanto más cerca está, más caro es”. Porque si yo quiero ir a visitar a mi tía Porota realmente puedo caminar quince cuadras y verla, pero a la persona que está trabajando en un viñedo en Catamarca probablemente le sea mucho más difícil ir a estudiar a la Ciudad de Buenos Aires.

Por lo cual, apoyamos esta ley, pero tenemos un montón de enigmas respecto a la reglamentación. Porque en la reglamentación, el diablo está en esos detalles y la reglamentación puede cambiar absolutamente el espíritu. De manera que la ley tiene que ser muy contundente respecto a que la reglamentación diga lo que la ley está expresando en sus considerandos.

Y ahora yo me pregunto, cómo puede ser que el decreto 1340, que es de hace un año – y celebrado por todo el sector, inclusive por las empresas más poderosas de la Argentina–, en sus considerandos claramente dice la necesidad de un cuarto operador; la necesidad imperiosa

de un cuarto operador para que haya competencia móvil. Y la realidad es que lo que sucedió en la Argentina es que teníamos cuatro –tres grandes y uno chico– y ahora tenemos tres grandes, o sea que un decreto generó lo contrario de lo que expuso.

Ahora, yo quiero preguntar, porque hay un proyecto presentado al entonces ministro de comunicaciones Aguad, con una inversión genuina de 500 millones de dólares. Hace dos años, y a ese proyecto ni siquiera nos respondieron por qué no le dieron curso.

Entonces me pregunto cómo van a venir inversiones del exterior si cuando los argentinos queremos invertir 500 millones de dólares para ser el cuarto operador no lo permiten.

Por lo tanto, claramente en esta ley, con la cual estamos absolutamente a favor, decimos: competencia, sí; convergencia, sí; competencia, sí y convergencia, sí.

Ese es el camino que tenemos que tomar. Tenemos que tomarnos esto en serio y tenemos que hacer que a los argentinos que realmente necesitan fibra óptica les llegue hasta la casa; tenemos la obligación de hacerlo.

Muchas gracias.

Sr. Presidente.- Gracias, Franco, muy amable, muchas gracias.

Dado que no hay consultas, pasamos directamente a nuestro próximo expositor.

Vamos a convocar a Oscar Nocetti, de la Cooperativa Popular de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Santa Rosa, entidad sin fines de lucro que gestiona los servicios de distribución domiciliaria, energía eléctrica y alumbrado público en todas las ciudades interconectadas; electrificación rural, sus zonas de incumbencia y telefonía básica, Internet y televisión en Santa Rosa y Toay.

Sr. Nocetti.- Gracias a la comisión por la invitación, por la posibilidad que nos dan a las cooperativas, en este caso a una cooperativa grande, de exponer su experiencia con respecto a la ley. Un agradecimiento al público también.

Hay que decir una cosa de entrada: no hablo por boca de ganso. No digo que los que han hablado lo hayan hecho por boca de ganso, pero tenemos una larga experiencia de tratar con empresas competidoras, y vamos a hablar del primer tema, que es la infraestructura pasiva.

Estoy de acuerdo con que hay que democratizar la infraestructura, hay que compartirla, pero si vamos a seguir siendo asimétricos, la cosa no es muy democrática.

¿Qué significa asimetría? Vayamos a experiencias concretas en el caso de Santa Rosa. Telefónica tiene su propia estructura, con postes de palos, en Santa Rosa; en parte tiene todavía pares de cobre, parte tiene fibra, últimamente. Esa infraestructura, todos estos años la cooperativa ni siquiera pudo olerla; no está a disposición de la cooperativa. Telefónica se negó sistemáticamente a compartir su infraestructura.

Ahora, generosamente, escuchaba a algunos representantes que apoyan esta ley. Esa infraestructura, si la quisiéramos usar es vieja, no sirve. Pero, además, otra cosa respecto a las asimetrías, todas las cooperativas, los cableoperadores de los pueblos, todos pagamos espacio aéreo, Telefónica, no. No paga espacio aéreo. Santa Rosa y General Pico le hicieron juicio, ambos lo perdieron. En el caso de Santa Rosa, hasta hace poco, y en cuotas, tuvo que pagar más de 7 millones de pesos en castigo por haberle hecho juicio a Telefónica para cobrarle espacio aéreo.

Entonces, algunas felicidades de las que se hablaba recién, que me disculpe el orador que las dijo, quisiera ponerle paños fríos. La infraestructura de Telefónica a nosotros no nos sirve, la infraestructura de la cooperativa, que es moderna y la tuvimos que pagar todos los asociados y tiene columnas de cemento con alto índice de sostenibilidad de las redes, para Telefónica eso es extraordinario.

Vamos a dar nombres, pasamos a Cablevisión. ¿De qué nos sirve la infraestructura de Cablevisión, si no la tiene? ¿Qué infraestructura tiene en Santa Rosa cablevisión? Ninguna.

Las redes de Cablevisión se colgaron de las columnas de la cooperativa. ¿Qué infraestructura vamos a usarle? A ver si alguien me lo cuenta.

No solamente eso, cuando quisimos cobrarle un canon por utilizar nuestras columnas tuvimos que judicializarlo. Cuando, de a poco fuimos convenciendo a la justicia de que usar las columnas de los asociados, de los vecinos con el peso que ellos tienen, y la palabra peso en este caso es ambigua, ofrecieron a un intendente. ¿Con qué Salió el intendente de Santa Rosa? Con que las columnas de la cooperativa estaban en el espacio municipal, las columnas eran del municipio. Nosotros somos los licenciarios del servicio público. Es como si se dijera “el municipio te concede la licencia de taxi, pero los taxis son nuestros porque están en el espacio municipal”.

No pudimos negociar el canon con Cablevisión, cuando empezamos a poder negociar el canon con Cablevisión, el intendente pasa a ser gobernador. ¿Qué determinó el intendente, ahora gobernador? Que las columnas son de la provincia. ¿No es broma que las columnas son de la provincia? ¡Menos mal que no es cardenal porque si no serían del Vaticano! (*Risas y aplausos.*) De las asimetrías y de la burla constante que nos hacen y estamos hablando de una capital de provincia.

Entonces, como las columnas ya no son del municipio, como son de la provincia Cablevisión le tiene que pagar el canon a la provincia y luego la provincia nos dará la parte como corresponde y el canon lo negocia con la provincia, tan ridículo es el canon que cobra la provincia, del cual no tenemos ninguna posibilidad de discutir, no somos dueños de las columnas. Los socios la pagan, la cooperativa la instala y cablevisión la usa. Es tan ridículo el canon que le cobra a Cablevisión la provincia que hace seis años nos negamos a retirar un solo peso de la provincia. Lo dejamos, no cobramos el canon de cablevisión en forma de protesta.

No solo eso, sino que además, cuando se extendió a Toay Cablevisión puso los potenciadores sobre la columna de la cooperativa para que la señal pudiera llegar. Esos potenciadores eléctricos fueron enganchados directamente a la red eléctrica de la cooperativa, ni siquiera le pusieron medidor. Hasta eso usufructuaron. Obviamente, ahí sí lo pudimos agarrarlos de los fundillos y cobrarles, incluso, con multa. Pero imagínese lo contenta que estaría Cablevisión con esta ley. Legalizamos una situación bastante conflictiva con Cablevisión. No tenemos problema con los cableros Pyme. Esa es otra historia y lo que usted dice, lo comparto. Acá estamos hablando de los grandes jugadores, arteros, despreciadores. Si alguien me dice cómo voy a usar la infraestructura de Cablevisión inexistente o la de Telefónica o la de Claro, ¿dónde está? En La Pampa no existe una infraestructura de Claro.

Entonces, cuando a estos grandes jugadores la ley le permita reclamar la infraestructura, ¿dónde creen que van a ir? A la cooperativa, donde no han puesto ni un peso. Y van a tener todos los beneficios.

Si no vemos esas asimetrías, señores senadores, vamos a cometer una gran injusticia, porque no somos lo mismo. Es como decir vamos todos a largar ahora de cero, arrancamos de cero. Nosotros estamos en la fórmula Renault Gordini y ellos en la Formula 1. Esas son las asimetrías. Hay que resolver las asimetrías y este tipo de injusticia.

Lo otro es el tema de las frecuencias de lo que han hablado muy bien. Yo trabajé en una fábrica de cemento y voy a ser breve en una historia que tiene que ver directamente con el tema de las secuelas remanentes de ARSAT. En la fábrica Iggam, donde yo trabajaba había una historia de un empleado que ya no estaba cuando trabajé ahí y era que una vez salió con una carretilla y, tapado con bolsas viejas de cemento, llevaba cuatro bolsas nuevas. Se robaba cuatro bolsas de cemento, pero la había tapado con bolsas viejas. Cuando llegó a la portería, lo pararon y le sacaron las bolsas de arriba y descubrieron que llevaba cuatro bolsas nuevas. Lo sancionaron 30 días, casi lo echan, pero sobrevivió.

Dos veces a la semana salía con la carretilla con bolsas viejas de cemento. Lo pararon, lo revisaron, pero vieron que no llevaba nada. Durante años, todas las semanas sacaba una carretilla con bolsas viejas. Le decían “el loco de la carretilla”.

Cuando se jubiló, los porteros le preguntaron: ¿qué sentido tenía sacar esas bolsas viejas en la carretilla? Y contestó: “las carretillas que me robé”. Se robaba las carretillas.

En este caso, en la ley corta, parece ser un distractor y deja en penumbras el tema de las frecuencias que es un tema importantísimo, y a mí juicio, el más importante de la ley.

¿Por qué? Porque son frecuencias remanentes de ARSAT, había quedado y queda un remanente en ARSAT. Nosotros tuvimos muchos problemas y discusiones, no sé por qué en el del Estado no lo hemos hecho. Pero vamos a ARSAT.

ARSAT determina que esas frecuencias en algún momento prioritariamente para sus fines y también lo íbamos a usar Pymes, cooperativas y empresas provinciales de telecomunicación. Era una muy buena idea.

Estoy de acuerdo con Franco que las empresas que estamos en el interior necesitamos frecuencias, para poder hacer nuestras empresas de telecomunicaciones y telefonía móvil con frecuencia. Y, como pasa en La Pampa que tiene una gran red de fibra óptica ligada al acueducto Aguas del Colorado, que lo pagó la provincia. A eso se agrega la red capilar que tenemos las cooperativas que damos cable, y a eso se agrega la red de ARSAT que también pasa por la provincia.

Entonces, la provincia de La Pampa tiene una infraestructura ideal para montar una empresa de telecomunicaciones en la cual participen Pymes, cooperativas y la provincia. Las cooperativas estamos de acuerdo, las Pymes estamos de acuerdo y el gobernador está de acuerdo. ¿Qué necesitamos para eso? Frecuencia. Y una frecuencia, como vos decías recién, regionalizada. La frecuencia tiene que estar a disposición de las Pymes, cooperativas y empresas provinciales de telecomunicación que quieran dar telefonía móvil. Pero esas frecuencias tienen que ser regionalizadas y no pueden ser enajenadas a los grandes operadores que ya tiene frecuencia.

¿Qué pasa? En esta ley de pronto dice que ARSAT podrá disponer de aquellas frecuencias que necesite y del resto da a entender que pueden ser enajenadas, privatizadas. Obviamente, no sé si se llamará a concurso en un sector. Y otra vez la burra al trigo. ¿Quién va a poder pagar si esas frecuencias salen a nivel nacional como salieron las anteriores? ¿Qué empresa, qué Pyme y qué provincia va a poder pagar esa frecuencia si se nacionalizan?

Por lo tanto, señores senadores, las frecuencias que están en ARSAT tienen que mantenerse en manos del Estado. No sé si en manos de ARSAT. Y el Estado debe permitir que los estados provinciales junto con las cooperativas y Pymes que quieran generar empresas regionales, o cooperativas que quieran dar telefonía móvil, como es el caso de La Pampa que tenemos varias ciudades y pueblos interconectados. Nuestro plan es hacerlo con la provincia. Y las Pymes, que también lo acaban de solicitar. Que esas frecuencias estén en manos de empresas regionales y nacionales que las necesitan. Y que, si queremos que compitan, compitan en un pie de igualdad.

Si esas frecuencias salen a nivel nacional estamos excluidos nosotros, las Pymes y los estados provinciales que quieran formar empresas provinciales de telecomunicación. Sería inadmisibles. Pero van a ver que -la experiencia me lo dice- cuando se toque el tema de las frecuencias, va ser pegarle al chanco. Y cada vez que se le pega al chanco, ¿Quién aparece? El dueño. Ahí vamos a ver quiénes las quieren. Porque hay un ominoso silencio alrededor de las frecuencias. Pero nosotros sabemos quién quiere esas frecuencias porque muchas de esas frecuencias altas son óptimas para la nueva tecnología de celulares. Son, como dijo un ingeniero de una empresa grande, las frecuencias “litio”. ¿Por qué? Porque son las más necesarias para las nuevas tecnologías. Por lo tanto, confiamos en los senadores, en el buen criterio.

El otro tema son las señales satelitales de televisión. Nosotros, como habrán oído ustedes, también -en base al decreto- nos enteramos que las empresas telefónicas no podían dar televisión por satélite. Si el Estado enuncia eso, obviamente nosotros tenemos un horizonte de inversiones que analizar. Si no va a haber empresas telefónicas como Telecom o Telefónica que van a bajar señales de televisión al hogar, nosotros tenemos un horizonte de inversión. Y así fue, todos invertimos, pusimos redes. Quiero decir que, en la provincia de La Pampa, Santa Rosa tiene la tarifa de televisión por cable más barata del país y la tarifa de internet más barata del país. Queremos seguir haciendo eso.

Con respecto a la televisión por satélite, antes que autorizarla, habría que darnos tiempo, ante la posibilidad de que accedamos a las frecuencias remanentes que tiene ARSAT, a que empecemos a capitalizarnos las empresas cooperativas, Pymes y las empresas provinciales de telecomunicaciones. Necesitamos un período de capitalización porque las telefónicas que van a dar televisión por cable lo único que tienen que poner es un plato en el techo de la vivienda y ya está. Ya tienen toda la inversión. Y nosotros sacamos la lengua afuera para ir con el cable de fibra óptica al hogar utilizando nuestras columnas.

Por lo tanto, antes de autorizar la televisión satelital tendríamos que tener un tiempo; primero, que las frecuencias se nos otorguen a quienes no las tenemos. Segundo, que se nos dé un tiempo, que pueden ser cinco años, antes de que se autorice a las grandes TICS dar televisión por satélite. Por esto de la asimetría. De lo contrario, es muy asimétrico, es muy injusto y siempre estamos peleando con grupos que por el poder de lobby que tienen, por el poder económico que tienen, no solamente se hace difícil la competencia, sino que además abusan, como abusan de las cooperativas, en beneficio propio.

Reitero mi agradecimiento a la comisión. Hay algunos senadores que conozco, como el senador Lovera y la senadora Durango. Tengo absoluta confianza en ustedes. Cuesta levantar la confianza cuando nuestro país en cuestiones de telecomunicaciones es, como decimos los criollos, un zapallo en un carro: hoy va para allá, mañana viene para acá, va para adelante, va para atrás. Y, en esas condiciones, estructurar una empresa de telecomunicaciones es muy complicado. Muchas gracias señores senadores. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente.- Tiene la palabra la senadora Durango.

Sra. Durango.- No voy a hablar de la ley, pero voy a decir que habrán visto por qué invitamos al profesor Nocetti. Él es pionero como la Cooperativa Popular de Electricidad de Santa Rosa, una cooperativa que es sentida y querida por todos los santarroseños. Y por qué no por todos los pampeanos. El profesor Nocetti junto con su equipo de trabajo ha sido un pionero, tuvo épocas en donde nos hablaba de estas cosas y la verdad que ninguno de nosotros entendía demasiado. Sin embargo, ellos hicieron un esfuerzo grandísimo. Es verdad que han ido peleando con los municipios, han ido peleando con el gobierno. Sin embargo, todo el mundo en Santa Rosa valora y revaloriza el trabajo que ellos han hecho. Por lo tanto, es bueno escucharlo a partir de la propia experiencia que han desarrollado a lo largo de estos años. Así que gracias.

Sr. Presidente.- Tiene la palabra el senador Lovera.

Sr. Lovera.- Gracias señor presidente. Muy breve, simplemente es lo mismo que habíamos transmitido en las otras comisiones en que hemos participado. La interrupción es debido a que tanto la senadora Durango como quien les habla, que somos senadores por la provincia de La Pampa, no integramos comúnmente la comisión donde se está tratando el tema. Por lo pronto, el día que se avance con el dictamen -si por ahí no es el dictamen que nosotros propondríamos-, no tenemos la posibilidad de firmar un dictamen en disidencia o en minoría. Quiero decirle, señor presidente, que coincidimos con la postura de muchos de los que hablaron aquí.

Sobre todo de Nocetti, que sí habla de una situación diferente a algunos expositores anteriores.

Nosotros con la senadora Durango, junto con el gobierno de la provincia de La Pampa, hemos elaborado un pequeño borrador de modificaciones que le vamos a hacer oficialmente entrega a usted como presidente de la comisión para que se tenga en cuenta el día que se decida tomar el dictamen correspondiente. Tiene modificaciones con respecto a la infraestructura, a las frecuencias, a los plazos y hace mención también a la situación que recién el profesor Nocetti decía, con respecto a que en la provincia de La Pampa no hay inconvenientes entre las Pymes, entre las cooperativas y el gobierno, y es cierto lo que se expresaba, que en el interior del interior, no sólo de La Pampa sino de nuestra Argentina, las empresas importantes que están en juego en esta situación, no han hecho ni seguramente harán ningún tipo de inversión, que sí ha hecho el pueblo de cada una de las regiones y que lo ha pagado, como bien creo que decían. No lo han hecho con recursos de las empresas sino que lo han hecho con recursos de las empresas pero financiados, en definitiva, por cada uno de los usuarios.

Simplemente quería hacer mención a esto. Le vamos a hacer entrega con la senadora Durango de unas propuestas de modificaciones que tiene contemplado esto y que las trabajamos en conjunto con el gobierno de la provincia. Y se viene trabajando no sólo ahora. Bien lo decía recién la gente de la cooperativa de Santa Rosa. En la provincia de La Pampa hay un proyecto de ley que se viene trabajando hace rato, con una empresa estatal, con las cooperativas y con las Pymes. Su nombre es Empatel. Se viene trabajando hace rato en este tema.

Así que simplemente quería dejar sentado esto, señor presidente, y que le vamos a hacer oportunamente entrega de las modificaciones que proponemos los senadores por La Pampa.

Sr. Presidente.- Perfecto.

Sr. Lovera.- Gracias.

Sr. Presidente.- Una sola consulta, profesor.

Evidentemente la clave de todo esto está en cómo resolvemos las asimetrías. Todos estamos de acuerdo en que tenemos que avanzar en hacer una Argentina más conectada, con más calidad, con más servicios. De esto no me cabe ninguna duda. El tema es cómo resolver en última instancia la posibilidad de neutralizar las asimetrías que se producen entre quienes tienen una posición dominante, esos grandes jugadores, y aquellos que, como en el caso de Santa Rosa, tienen un pequeño servicio... *(No se alcanzan a percibir las palabras del orador.)*

¿El plazo resuelve las asimetrías? ¿Da tiempo para resolver estas asimetrías? Se habla de un año, dos años, tres años, cuatro años. ¿Esta es la forma de resolver los problemas, tener un plazo adecuado?

Sr. Nocetti.- Bueno, todo depende de qué consideramos “asimetría”. Si es respecto a la posibilidad de que las empresas del interior podamos competir con las grandes empresas –que creo que es su pregunta– con las ya existentes, las telefónicas, necesitamos tiempo. Pero ¿para qué? Para consolidarnos en la telefonía celular. Porque la telefonía celular es, dentro de los servicios que hoy se brindan en telecomunicaciones, el que tiene mayor retorno a las inversiones.

Entonces, las grandes telefónicas ya tienen celular, tienen un gran espacio ganado. Pero nosotros, ¿cómo vamos a competir con telefónicas que ya están dando celulares en gran parte del país y en las ciudades donde nosotros estamos, si nosotros ni siquiera tenemos frecuencias para dar celulares? Ellos tienen el servicio consolidado y frecuencia. Nosotros ni tenemos frecuencia ni tenemos servicio consolidado.

Por lo tanto, primero, que se distribuyan las frecuencias remanentes en ARSAT a las

empresas Pymes, cooperativas y empresas provinciales. Como prioridad. Y que luego de cinco años de haber comenzado esa distribución, se les permita a las grandes operadoras dar televisión por satélite. Darnos tiempo.

Después, hay un aspecto brevísimo que se me escapó. El hecho de que se conecten en las redes de las cooperativas nos trae un problema serio. Es el caso, por ejemplo, de Cablevisión, que se conecta para dar televisión por cable por pares de cobre. Usted conoce esa tecnología y la mayoría de ustedes. Pares de cobre. Luego, sin consultarnos a nosotros, sin advertirnos, sin decirnos absolutamente nada, en vez de dar televisión por cable, agregó Internet, que es otro servicio, para lo cual vuelve a usar la infraestructura de la cooperativa ya no para la televisión por cable sino para dar Internet, que es otro negocio.

Entonces ¿qué hace? Baja los pares de cobre e instala fibra óptica de cierta magnitud, con lo cual recarga especialmente las columnas de la cooperativa.

Por lo tanto, ahora lo único que tenemos las cooperativas para poder empezar alguna forma de telefonía celular es como operadores móviles virtuales.

Es algo un poco absurdo, porque es como decirle a una empresa de ómnibus: “mirá, te alquilo diez asientos, voy a poner mi propia empresa de ómnibus. Te alquilo a vos los asientos, pongo una cartelera y un local que diga, que se yo: ‘El bulín mistongo’, Transporte de personas”. Porque no tengo ni el permiso para utilizar la frecuencia de ómnibus, ni destino, no tengo; no tengo permiso para tener ómnibus. Lo único que puedo es alquilarle asientos.

Esa es un poco la situación de las cooperativas, si vamos a ser operadores móviles virtuales. No tenemos frecuencia, que es lo más importante, y obviamente por eso este énfasis que pongo con ustedes.

Muchísimas gracias.

Sr. Presidente.- Gracias, muy amable.

Tiene la palabra el senador Bullrich.

Sr. Bullrich.- Para clarificar. Usted dijo que la cooperativa instaló postes para conectar su servicio; columnas, postes. Luego fueron, primero tomados por la municipalidad y después por la provincia. Ahora, ¿le entendí bien que otros servicios utilizan los mismos postes? ¿Le cobran por utilizar los postes a esos servicios?

Sr. Nocetti.- Mire, son esas empresas que he citado; Cablevisión. Le cobra la provincia, porque dicen que las columnas son de ellos. Lo único que hacemos nosotros es la autorización técnica.

Sr. Bullrich.- Ahí hay un tema importante, porque justamente lo que pretende esta ley es normalizar esa situación de infraestructura. Si la cooperativa es dueña de la infraestructura, de acuerdo con esta ley, el ingreso iría a la cooperativa, no a la provincia. Digo, porque esta es una ayuda. Me parece importante marcar esto. Porque esta ley lo que busca justamente es tratar de facilitar el uso, pero también que aquellos que hicieron instalaciones, instalaron la infraestructura, puedan aprovecharla aún más.

El segundo punto que quería consultarle es el siguiente. Ante la pregunta del senador Luenzo usted dice que más que tiempo, el tema es el acceso a la frecuencia.

¿Correcto? ¿Es más importante la frecuencia que el tiempo?

Sr. Nocetti.- No, necesitamos frecuencia y tiempo.

Sr. Bullrich.- Las dos cosas.

Sr. Nocetti.- Las dos cosas: frecuencia y tiempo.

Sr. Cecchini.- Discúlpeme, presidente.

Usted tenía una preocupación que era el tiempo o la frecuencia. Yo creo que el otorgamiento de la frecuencia se lleva el 98 por ciento del problema. Y el tiempo lleva el 2 por ciento. Porque en realidad, un servicio que hemos sufrido hace veinte años, tan caro y tan malo como es el servicio móvil, realmente es como competir al fútbol con un chico de dos

años.

El pueblo argentino está tan cansado de un servicio móvil tan pésimo, tan caro y tan malo que, si hoy ponemos competencia, hoy no hace falta el tiempo; lo que hace falta es competencia, no tiempo.

Sr. Nocetti.- El tiempo era para la televisión por satélite.

Sr. Presidente.- Tiene la palabra el senador Pino Solanas.

Sr. Solanas.- Muy breve, porque estamos entre una comisión y otra, por eso uno llega tarde, y no es que llega tarde sino que viene de otra.

Unas pocas palabras de un tema que está ausente. Da para largo, pero supongo que esto no termina hoy. Muchos de nosotros venimos y nos vamos porque los días martes funcionan casi todas las comisiones del Senado: una encima de la otra.

Lo que quería decir es que el tema es enorme, porque en el mundo actual, en la sociedad mediática en la que vivimos, las comunicaciones se han convertido en un instrumento, no solamente de información, sino de entretenimiento, cultura y debate. Es un arma monumental.

No sería muy bueno que discutiéramos si esto fuera la distribución de los alimentos que discutiéramos solo por la técnica de distribución de los alimentos y etcétera y nos olvidáramos del contenido, es decir de los alimentos.

Este es un tema mayúsculo que de ninguna manera puede tratarse separado del resguardo democrático y plural de los contenidos.

El chico pasa más horas frente al televisor y ahora el televisor portátil, que es el teléfono, que está al frente del pizarrón y es el maestro.

Se ha democratizado y se ha afianzado la pluralidad comunicacional en los medios audiovisuales de la Argentina en estos años a medias. Y soy generoso. Los que venimos empujando la democratización del espacio audiovisual, desde la década de los 90, nosotros incorporamos a la Constitución Nacional y el artículo 75 inciso 19), no norma que dice que el Congreso debe proteger la identidad y la pluralidad cultural, los espacios culturales y los audiovisuales. Por primera vez en una Constitución Nacional se incorpora la cuestión audiovisual.

Entonces, este no es un tema menor, todos esos debates que impulsamos en los años 90, finalmente terminaron con la reforma de la ley de medios, se la redujo a un conflicto sectorial o empresarial, que fue el enfrentamiento entre el gobierno y el grupo Clarín. Pero se olvidaron de que esa ley tenía un objetivo claro que era asegurar pluralidad de información y pluralidad de oferta cultural. ¿Lo recuerdan?

Hagamos memoria porque no fue el siglo pasado cuando ocurrió todo esto.

Y, de pronto, se la modificó por decreto al comienzo de este período presidencial y por decreto, una ley nacional lo cual ya es una aberración jurídica tolerada.

En definitiva, estamos ante una futura ley que plantea de manera descarada la cartelización de semejante espacio., Una vergüenza.

¿Me escucharon lo que dije? Una verdadera vergüenza antidemocrática. En ningún país del Norte, empezando por los Estados Unidos que tiene muchos defectos pero en esto no son nada tontos, nadie puede tener un diario, una televisión abierta, un cable, etcétera.

En definitiva, todas las reformas en el mundo han tendido a asegurar el derecho a la expresión plural, objetiva y democrática de todos los modelos.

Cuando se hizo la ley de los medios, se prohibía el triple *play*, pero añitos después, la ley de telefonía digital hizo así y plantó, con el mismo gobierno, el triple *play*. En ningún país del mundo llega una emisora estatal o de mayoría estatal extranjera, ¿lo permitiría Rajoy? Ningún país. Que no nos tomen como colonia de tercera. Estos temas son importantes porque nosotros vamos a detallar la técnica y todo lo que estamos hablando acá y los poderes

económicos, acá se está discutiendo un mercado en cuádruple *play* de 12.000 millones de dólares anuales. ¿Me escuchan lo que dije?

Solo la telefonía es entre 8000 y 8500 millones anuales, pagando la tarifa más cara de las Américas. Acá pagamos la telefonía celular cuatro veces más cara que en México. Se castiga al pobre, porque es el teléfono de los pobres el teléfono de celular a tarjeta. Se lo castiga haciéndoles pagar cuatro veces más que si pasa vos. Acá tenemos un gigantesco negocio, que es la rueda que moviliza doto esto y quiere arrollar con derechos.

Guarda con la concentración. La concentración no es democratización todo lo contrario. Nosotros queremos que se abra la comunicación para defender el derecho de todos los ciudadanos a la información plural.

Hoy no está pluralizada la información, haciendo un zapping por las televisoras argentinas y más o menos se está escuchado lo mismo. Hay muchísimos canales pero que todos repiten más o menos lo mismo. Muchísimas gracias. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente.- Vamos a invitar para escuchar a María José Guembe de la Defensoría del Público que tiene la misión de promover, difundir y defender el derecho a la comunicación democrática en las audiencias de los medios de comunicación audiovisuales en todo el territorio nacional. Es la articuladora con los distintos sectores y actores de la comunicación y el público.

Sra. Guembe.- Gracias, buenas tardes. Me alegra poder hablar después de la intervención del señor senador Solanas público porque su función viniendo del área de derechos del pluralismo y de los derechos humanos, la intervención que hizo llevó el tema un poco por donde lo queremos llevar nosotros.

Estoy con el doctore esteban Lopardo, ambos representamos a la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual y la perspectiva que vamos a traer es la de las audiencias y de la comunicación audiovisual.

Como saben, la Defensoría del Público fue creada en la ley 26.522, parte de esa ley está vigente y entre las normas que están vigentes no está la que creó la Defensoría, aunque actualmente la Defensoría se encuentra acéfala debido a una demora de la Comisión Bicameral que tiene que designar al titular o la titular. Así que yo estoy transitoriamente a cargo. Esta ley reconoció en las audiencias, como sujetos de derecho, el derecho a acceder a la comunicación con perspectiva federal, plural, diversa e inclusiva. En definitiva, una comunicación democrática.

La Defensoría es el organismo encargado de canalizar las denuncias del público y de generar espacios participativos donde las audiencias puedan ser escuchadas. Y, como parte de las obligaciones legales, la Defensoría convoca audiencias públicas que hacemos a lo largo de todo el territorio nacional para conocer la evaluación acerca de los medios audiovisuales. Y, el año pasado y este, hemos convocado a las audiencias, a darnos a conocer su opinión acerca del proyecto de ley de comunicaciones convergentes elaborada -el pre proyecto- por el Poder Ejecutivo. Y en la última que se realizó en la ciudad de Córdoba también las audiencias trajeron opiniones acerca de esta denominada “ley corta”.

Mañana vamos a enviar nuestra opinión -un informe técnico- a la comisión de elaboración del proyecto de comunicaciones convergentes, porque mañana vence el tercer período de consultas, bastante cuestionadas en cuanto a la participación. Entonces, vamos a participar en ese proceso y en este proceso.

Como corolario de esto, lo que queremos marcar como primer aspecto es la necesidad de que el Congreso Nacional no se sume a esta manera de regular a través de diferentes normas, de mayor o menor extensión, y de mayor o menor rango, sino que proponemos que se elabore un proyecto de comunicaciones que contemple todos los aspectos. Y, por supuesto, también todos los derechos.

Remarcamos la necesidad de respetar el principio de no regresividad. Como decía,

hay una parte de la ley de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual y también una parte de la Ley Argentina Digital que se encuentran vigentes, que reconocen derechos para la ciudadanía. Y, así como lo ha dicho la Comisión Interamericana de Derechos Humanos cuando convocó al Estado argentino a una audiencia en Washington, el principio de no regresividad, que implica que los derechos reconocidos no pueden dejar de serlos o no pueden pasar a ser reconocidos en menor medida, está vigente y el Estado lo tiene que respetar, tanto en sus políticas públicas como en sus normas.

Como lo hemos expresado ante la comisión redactora del proyecto de ley de comunicaciones convergentes, creemos que los derechos reconocidos en las audiencias de radio y televisión deben ser extendidos a otras prácticas sociales actuales en las que se ejerce la comunicación audiovisual. Es decir, algunas de las cuestiones que este proyecto de ley regula y otras cuestiones que regula la ley de comunicaciones convergentes nosotros creemos que deberían ser extendidas a lo que se considera “el público” como sujeto de derecho de la comunicación audiovisual.

La dimensión colectiva de la libertad de expresión tutela el derecho de la sociedad a procurar y recibir cualquier información, a conocer los pensamientos, las ideas e informaciones. En definitiva, estar bien informada. No resulta impensable el ejercicio de una parte de los derechos sin la mediación de los medios de comunicación entendidos en su sentido más amplio, lo que por supuesto incluye el acceso a internet. Se trata de derechos a través de los cuales se ejerce la ciudadanía, como decía recién el senador.

Como lo menciona el proyecto bajo análisis, el acceso a internet es un derecho humano. Y, como tal, existen estándares desarrollados a nivel internacional que es preciso que se cumplan. Tanto el Estado en el desarrollo de políticas públicas o leyes, como los particulares que actúan en el entorno digital, deben adecuarse a ciertos principios: el acceso en igualdad de condiciones, el pluralismo, la no discriminación y la privacidad, la garantía de la neutralidad de la red y la gobernanza multisectorial como componentes transversales a estos principios. El principio de acceso se refiere a la necesidad de garantizar la conectividad, el acceso universal jurídico y equitativo, verdaderamente asequible y de calidad adecuada a la infraestructura de internet y a los auspicios de las TICS en todo el territorio nacional. Esos son los principios específicos que regula internet y que creemos que una ley como esta, que no puede referir a la tecnología sin hablar de los usos de la tecnología, debe respetar.

Esto implica que se debe promover de manera progresiva el acceso universal no sólo la infraestructura de internet, sino también a las tecnologías necesarias para su uso y a la mayor calidad posible de información disponible en la red. El deber de eliminar barreras arbitrarias de acceso a la infraestructura, la tecnología y la información en línea, y el deber de adoptar medidas de diferenciación positiva para permitir el goce efectivo de este derecho a personas o comunidades que así lo requieran o sus circunstancias de marginación o discriminación. Sumaría esto la necesidad de proveer educación crítica para la audiencia y para los usuarios de las TICS. Por eso, la Defensoría recomienda que cualquier normativa que regule tecnologías de la información y las comunicaciones respete y garantice los estándares emanados de los organismos internacionales de protección de los derechos humanos.

En cuanto al acceso universal, la defensoría recomienda incorporar la tarifa social, alguna tarifa social que garantice el acceso universal a los servicios de tecnología de la información y las comunicaciones, ya que la imposibilidad de que se pueda acceder a estos servicios por cuestiones económicas afecta el derecho humano a la libertad de expresión. La declaración conjunta de los relatores de libertad de expresión del año 2011 enfatizó que las normas deben asegurar que las estructuras de precios sean inclusivas, de modo que los precios no signifiquen barreras para el acceso a la libertad de expresión.

Otro aspecto fundamental que la Defensoría recomienda incorporar son mecanismos eficientes y adecuados para la regulación de la concentración de modo de evitar perjuicios

para el público o para los usuarios. Tal como está redactado el proyecto de ley parecería o podría entenderse que, dentro de ocho meses, los licenciarios de radiodifusión por suscripción por vínculo satelital podrían ofrecer servicios en todo el país sin establecer mecanismos que regulen la concentración. Esto no es demasiado claro en la ley, pero hay una interpretación posible que dice esto: El sentido universal del derecho a la comunicación exige la adopción de medidas antimonopólicas específicas que aseguren una libertad de expresión amplia, plural y democrática.

La Constitución Nacional en el artículo 75, inciso 19, que mencionaba el senador recién, así como la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales de la UNESCO y la Ley 25.750, sobre preservación de bienes y patrimonios culturales, obligan al Estado argentino a respetar y garantizar el pluralismo informativo y cultural entendido como dimensión constitutiva del derecho a la comunicación. Recordamos que la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el caso Clarín subrayó también la insuficiencia de las normas generales de defensa de la competencia para lograr los objetivos de pluralismo y diversidad en tanto no se trata de regular una faz económica de alguna actividad comercial cualquiera, sino de una que hace a la vigencia de la democracia.

Otra fuente importante es que el proyecto considera a la radiodifusión satelital por suscripción como un servicio TIC. Esto había ocurrido en el Decreto 267 con los prestadores de televisión por vínculo físico. En ese sentido, existen algunas obligaciones que estaban previstas en la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual que no se trasladan automáticamente a los servicios TIC. Así, por ejemplo, la inclusión de contenidos de interés público, la obligación de transporte de canales de televisión abiertos, de producciones propias o de cuotas de producción nacional.

La Defensoría considera que el presente proyecto debería incorporar la obligación para todos los operadores de televisión paga, tanto satelital como por vínculo físico, de transportar los canales abiertos a su zona de cobertura incluyendo los de los pueblos originarios, los universitarios y señales informativas locales y/o regionales. De lo contrario, se produciría una regresión inaceptable en materia de pluralidad, diversidad y federalismo. También observamos que la ley no menciona específicamente cuál será su autoridad de aplicación. No queda claro si la autoridad de aplicación será el Ministerio de Modernización o el actual ENACOM. En tal sentido, recomendamos a la comisión que se tenga en consideración los estándares internacionales en materia de independencia de la autoridad de aplicación. Y también lo dicho por la Corte Suprema que reconoció la necesidad de contar con un órgano técnico e independiente protegido contra indebidas interferencias, tanto del gobierno como de otros grupos de presión.

Desde la Defensoría agregamos la necesidad de que sea un organismo plural y representativo de los sectores involucrados en la comunicación.

Esta participación es la que permite la consideración de múltiples intereses en la elaboración de políticas públicas que afectan a diferentes sectores de la sociedad.

Por último, creemos que la Defensoría del Público, que ya tiene seis años de vigencia y que es un organismo técnico que defiende las audiencias con una amplia experiencia y con la generación de espacios de participación constante, debería ser reconocida como un organismo para la protección de los derechos del público y de los usuarios en esta norma o en cualquier norma que regule la comunicación.

Nosotros consideramos que no se trata solamente de vínculos contractuales donde las personas tienen que ser consideradas como usuarios o consumidores, sino que por el contrario, se trata de reconocer derechos que tienen que ver el ejercicio de la ciudadanía, y por eso creemos que un organismo de defensa de derechos es el mecanismo más adecuado para la protección.

Muchas gracias. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente.- Muchas gracias.

Si no hay consultas seguimos con nuestro último expositor que tenemos esta tarde.

Se trata de Nicolás Mallorans, de Cable Express. Es una empresa dedicada a la prestación de los servicios de televisión por cable, Internet de banda ancha, telefonía y HD en la ciudad de Salta; una de las principales empresas de telecomunicación de la región, controlada en su totalidad por capitales argentinos.

Sr. Mallorans.- Muchas gracias, señor presidente de la comisión, señores senadores. Agradezco también al público y a las entidades que han participado, en darnos esta posibilidad de exponer sobre este proyecto de ley.

Lo hago en representación de Gabriel Bandiera, que se disculpa por no haber podido asistir ahora, y también de la Cámara de Cableoperadores independientes, que nuclea a más de treinta empresas que brindan servicios en todo el país.

El grupo que representa el señor Gabriel Bandiera es TV. SA, que es un conjunto de empresas dedicadas a la prestación de los servicios de televisión por cable, Internet, banda ancha y telefonía.

Este conjunto está integrado por Teledifusora, que brinda servicios en la ciudad de Rosario, bajo la marca de Cablehogar; Megavisión, que lo hace en Santiago del Estero, y DecoTV, en Salta; esta última opera con la marca Express.

Todas las empresas son controladas en un 100 por ciento por capitales argentinos, como había dicho el presidente en la presentación.

En el pasado, el señor Gabriel Bandiera y su hermano Marcelo eran propietarios de la gestión de empresas del sector, tales como Cintelba, distribuidora de Paramount Latinoamérica, Canal 7 de Bahía Blanca, Imagen Satelital –actual Claxon–, generadora de contenidos para TV, Canal 8 de Tucumán, Canal 8 de Mar del Plata, y el desarrollo de canales de televisión por cable en las ciudades de Asunción, Corrientes, Junín, Mar del Plata, Córdoba, Rosario, Salta y Santiago del Estero, entre otras.

Entrando en el tema del proyecto de ley, que es lo que nos ocupa, la primera cuestión que tenemos que abordar es la relacionada con la compartición de infraestructura.

Estamos de acuerdo con la propuesta del proyecto, en cuando a la compartición de infraestructura pasiva entre los prestadores de servicios de TIC.

Asimismo, creemos adecuada la previsión que dispone la obligatoriedad para los prestadores de servicios públicos, de compartir la estructura pasiva de su titularidad.

Sabemos que el despliegue de redes locales, por su costo y por las dificultades que presentan la obtención de permisos y autorizaciones municipales, así como los costos que implican el pago de tasas y gravámenes, es el verdadero cuello de botella de la competencia dentro de una localidad.

Por ello, apoyamos las disposiciones y contenidos de este proyecto en materia de compartición de infraestructura pasiva.

En cuanto a la habilitación de la TV satelital para los prestadores de servicios de TIC, debemos decir que el debate generado por la presentación de este proyecto de ley, debería aprovecharse para revisar algunas decisiones que el Poder Ejecutivo ha tomado por decreto o por resolución del ENACOM, porque no ha participado la ciudadanía ni tampoco los prestadores de servicios que operamos en el interior del país.

Especialmente nos referimos al decreto 1640 del año 2016 y a la resolución 564 del año 2017 del ENACOM, que autorizaron a Telefónica, a Telecom y a Claro a brindar servicios de TV por cable a partir del 1 de enero de 2018, con excepción de las localidades de menos de 80.000 habitantes, donde el servicio sea brindado exclusivamente por Pymes o cooperativas, donde la fecha es 1 de enero de 2019.

Entendemos que estas decisiones deben revisarse porque no se ha contemplado adecuadamente la situación de las empresas como las que conforman TV Sociedad Anónima,

que operan en ciudades de más de 80.000 habitantes, que no le tienen miedo a la competencia, que han desarrollado los servicios de TV paga, compitiendo con Cablevisión, o de acceso a Internet y telefonía, compitiendo con Telecom y Telefónica. Pero que no pueden ofrecer a sus usuarios el servicio de telefonía móvil, bajo la figura del operador móvil virtual, por demoras y negativas de los grandes operadores de servicios de telefonía móvil, como Claro, Telecom, Personal o Telefónica-Movistar.

En este sentido, consideramos que tanto el decreto 1340/16, como la resolución 564/17 del ENACOM, se equivocaron al permitir que los grandes operadores pudieran ofrecer todos los servicios: TV por cable, Internet, telefonía y telefonía móvil, mientras que sus competidores medianos y pequeños, quedaron impedidos de brindar el servicio de telefonía móvil, y al día de hoy tampoco pueden hacerlo.

Por lo tanto, si el objetivo de la regulación es la plena competencia, todos los competidores deben contar con las mismas herramientas para competir.

Estas herramientas son los servicios que pueden ofrecer a los usuarios, y no resulta justo permitir que algunos competidores puedan ofrecer todos los servicios, como es el caso de Telecom, Telefónica y Claro, mientras otros, como las empresas que conforman el Grupo TV S.A, se ven impedidos de ofrecer el servicio de telefonía móvil.

Si la competencia tiene por finalidad permitir mayor libertad del usuario a la hora de elegir prestador, seguramente optará por quien pueda ofrecer todos los servicios, abandonando a quien por razones regulatorias se vea impedido de contar con una oferta que integre TV paga, Internet, telefonía fija y telefonía móvil.

Es por ello que lo primero que solicitamos es que se vean los plazos adoptados por el decreto 1340/16 y las resoluciones del ENACOM dictadas en consecuencia, que permiten la prestación de los servicios de TV por suscripción, por parte de Telecom, Telefónica y Claro, a partir del 1 de enero de 2018, prorrogándolo de modo de otorgar un tiempo razonable a los prestadores en competencia, para que puedan celebrar los acuerdos que permitan operar el servicio de telefonía móvil, como operadores móviles virtuales o como titulares de las frecuencias necesarias.

Este plazo no debería ser anterior al 1 de enero de 2022, o el plazo de cinco años que se habló aquí. Y se debería aplicar tanto a la TV por satélite como a la TV por cable o por cualquier otro medio tecnológico.

Del mismo modo, solicitamos que se especifiquen más las obligaciones que el proyecto impone a los grandes licenciatarios del servicio de TIC, toda vez que la experiencia demuestra que no es suficiente exigir que cuenten con una oferta de operador móvil de red para operadores móviles virtuales, en la localidad de que se trate. Porque luego, en la práctica, presentan ofertas que no están completas o que son de imposible aceptación por parte de los prestadores que deben contratar con ellos.

Por estos motivos, sería mejor exigir hechos concretos. Así, por ejemplo, se debería reemplazar la obligación propuesta, por la inexistencia ante el ENACOM, por ejemplo, de denuncias abiertas por negativas a celebrar acuerdos de OMV.

Una vez que todos los prestadores cuenten con las mismas herramientas y puedan ofrecer los mismos servicios, podrán competir los usuarios en igualdad de condiciones.

Respecto de la eliminación de la reserva de frecuencias a favor de ARSAT, debemos señalar que estamos a favor de fomentar la competencia en todos los servicios. Nos parece acertada la decisión de eliminar la reserva de frecuencia de 4G y 3G a favor de ARSAT contenidas en ley 27208 de fomento de la industria satelital del año 2015. Pero si la reserva desaparece, las frecuencias podrán ser aprovechadas por los privados que deseen desarrollar servicios de telefonía y datos móviles. Ahora bien, la eliminación de la reserva no es suficiente para asegurar que las frecuencias puedan ser aprovechadas por los operadores locales, ya sean Pymes, cooperativas o empresas medianas que operan en capitales de

provincia, como ocurre con la empresa a la que represento.

Es por ello que el texto debería contemplar, al menos, que el 25 por ciento del total de frecuencia en el 3G y 4G que se libera, sea destinado a los operadores locales y regionales, Pymes, cooperativas y medianos de no más de 200.000 clientes. De esta manera, se aseguraría el acceso a este recurso escaso por parte de prestadores nuevos, distintos de Claro, Telecom y Telefónica, interesados en ofrecer servicios de telefonía y datos móviles a sus usuarios y, de esta manera, completar la oferta de cuádruple *play* al adicionar a la tv por cable la telefonía fija y el acceso a internet y los servicios de movilidad.

Como comentamos en el punto anterior, para que la competencia entre prestadores sea plena, todos deben contar con las mismas herramientas, siendo la telefonía móvil la herramienta que le falta a todos los prestadores distintos de Claro, Telecom y Telefónica.

Las adjudicaciones de espectro deberían hacerse a demanda para los operadores locales y regionales, pymes, cooperativas y medianas, permitiendo la oferta de todos los servicios de cara al usuario.

Recién cuando los procesos de adjudicación directa hayan terminado se deberían concursar las bandas remanentes con posibilidad de participación de cualquier interesado. En síntesis nos parece acertada la eliminación de la reserva de frecuencias pero solicitamos que la misma se complete destinando al menos el 25 por ciento de este recursos escaso para la asignación a prestadores locales y regionales, conformado por Pymes, cooperativas y empresas medianas que, al día de la fecha, no cuentan con frecuencias para brindar movilidad a sus usuarios. En cuanto al acceso a señales y contenidos audiovisuales, la red de contenidos no sirve para satisfacer la demanda de los usuarios. Esto es claro. La historia argentina reciente nos muestra como las ofertas de contenidos exclusivos han servido para atacar a la competencia y sacar a los competidores del mercado.

Sin acceso a los contenidos no puede hacer competencia. Los titulares de señales y de contenidos no deberían establecer descuentos por volumen ni mínimos de contratación que perjudican a los operadores medianos y pequeños

En esta línea estamos de acuerdo en que expresamente una ley establezca que el acceso a señales y contenidos audiovisuales deba ser en condiciones transparentes equitativas y no discriminatorias, garantizando la competencia legal y efectiva entre los prestadores de servicios de TICs.

Asimismo solicitamos que se le atribuyan competencias y facultades a la ley de autoridad de aplicación de la ley 27.072 y de la ley 25.522, esto es el ENACOM, para investigar y sancionar las conductas de los servicios de TICs, prestadores de servicio de comunicación audiovisual, titulares de señales y contenidos que no cumplen con la ley.

Esperamos que estas consideraciones sean de utilidad para el trámite parlamentario, el proyecto de ley y que se considere en todo momento la especial posición que revisten los empresarios nacionales del sector que han invertido la prestación de servicios que no le temen a la competencia con los grandes operadores nacionales y que lo único que piden es igualdad de condiciones para poder ofrecerle a los usuarios todos los servicios: tv paga, Internet, telefonía fija y móvil.

Finalmente y dadas las implicancias del proyecto de ley para los operadores pymes y cooperativas y medianos que brindan los servicios a lo largo y a lo ancho del país y como quedó evidenciado en las anteriores exposiciones creemos que esto involucra a todas las provincias, a todas las regiones, cada una con su particularidad, cada una con sus diferencias, por eso solicitamos que este proyecto también sea tratado por la Comisión de Economías Regionales, Economía Social, Micro, Pequeña y Mediana Empresa de este Honorable Senado.

Muchas gracias.

Sr. Presidente.- ¿Alguna consulta?

Sr. Simpson.- Quiero hacer una consulta.

Soy Manuel Simpson de la Cooperativa de Santa Rosa.

Cuando hablás de un 25 por ciento, si la frecuencia tiene bandas que van desde los 1900 y 800 megahertz, esa porción es según algún estudio o es un estimado.

Sr. Mallorans.- Nosotros lo que planteamos es un piso mínimo justamente para evitar lo que señalaron quienes expusieron antes. Si esto se licita a nivel nacional, obviamente, será imposible para las pymes y las pequeñas economías y medianas empresas poder competir.

Entonces, hay que reservar una porción, que nosotros recomendamos que sea un 25 por ciento.

Sr. Simpson.- Mi pregunta es porque las distintas frecuencias sirven para distintas geografías.

Entonces, tenés ciudades con conglomeración de gente que tienen una frecuencia más baja...

Sr. Cecchini.- Es que desde lo tecnológico es necesario 40 megahertz. Él está dando un marco general. Pero 40 megahertz es una banda competitiva que es la 900-1100 que es la que permite 4G.

Sin ninguna duda que si nosotros tuviéramos esa banda podríamos asignárselo a 1000 operadores en el país, no a uno, porque cada uno trabajaría en su zona. Uno en Buenos Aires, otro en Entre Ríos, otro en Salta y otro en Tucumán. Sin superponerse porque ese éter se compartiría con todas las empresas. Eso generaría una explosión de inversiones y, sin ninguna duda, sería una gran victoria de todos los operadores locales que geográficamente conocen al detalle de las necesidades, geografías y tecnologías necesarias con lo cual todo el país estaría integrado.

En la medida en que sigamos estando en una situación de oligopolio en donde lo que importa es mantener a tres monstruos en el país, nunca vamos a tener competencia y siempre el propio Estado, sea el gobierno que sea, va a estar preso de esa mesa chica de tres patas que le van a decir al Estado cuáles son las condiciones que necesita, porque en esa mesa chica van a decidir las comunicaciones de todos los argentinos.

La única forma es tener competencia en todo el país geográficamente diverso.

Sr. Presidente.- Les agradezco, son muy interesantes los aportes, los vamos a incorporar como parte del debate a futuro, y ojalá que podamos llegar a una ley posible...

Muchas gracias a todos. (*Aplausos.*)

- *Son las 15 y 56.*